INDUSTRIA NACIONAL
DEL CEMENTO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Exp 6318/2021

UOC

RESOLUCIÓN PR N° 591 /2021

Asunción, 20 de octubre de 2021

POR LA QUE SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL LLAMADO A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 24/2021 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO PARA LA FÁBRICA DE VALLEMÍ Y CIP VILLETA". PLURIANUAL. ID N° 395.669.-

VISTA: La Carta Interna DL/CM N° 357/2021 del Departamento de Licitaciones y Compras Menores de la Unidad Operativa de Contrataciones, de fecha 20 de octubre de 2021, por la que presenta el borrador del Pliego de Bases y Condiciones para el Llamado a la Licitación Pública Nacional SBE N° 24/2021 **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO PARA LA FÁBRICA DE VALLEMÍ Y CIP VILLETA". PLURIANUAL. ID N° 395.669;** y,

CONSIDERANDO: Que, por SOLPED N° 10001399, 10001397, 10001388, 10001366, 10001352, 10001369, 10001378, 10001382, 10001387, 10001350, 10001438, 10001443 y 10001442, la Gerencia Industrial solicitó el inicio del proceso para la adquisición de equipos de laboratorio para la Fábrica de Vallemí y CIP Villeta.-

Que, el proceso cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 426/2021 de fecha 19/10/2021 emitido por la Gerencia Financiera – Departamento de Presupuesto.-

Que, del análisis del Pliego de Bases se desprende que el mismo se adecua a las exigencias técnicas y legales, en razón de que el mismo fue elaborado en observancia de las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario.-

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento".-

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1° **Aprobar** en todos sus términos el Pliego de Bases y Condiciones elaborado para el Llamado a la Licitación Pública Nacional SBE N° 24/2021 **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO PARA LA FÁBRICA DE VALLEMÍ Y CIP VILLETA". PLURIANUAL. ID N° 395.669.**----------

Art. 2° **Autorizar** a la Unidad Operativa de Contratación, el inicio del llamado conforme a lo aprobado por la presente Resolución, en observancia de las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario.----------

Art. 3° **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

ABG. BERENICE SAVORGNAN
Secretaria General

I.N.C.
PRESIDENCIA

ABG. ERNESTO BENITEZ PETTERS
Presidente